

Dec. No. 1325, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1325

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

a) Asociación “Sociedad Dominicana de Alimentación y Nutrición” (SODAN), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 20 de septiembre de 1978.

b) Asociación “Fundación San José”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 8 de octubre de 1979.

c) Asociación Biblioteca “Helen F. Kellog”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 4 de octubre de 1978.

d) Asociación de parceleros y agricultores “La Nueva Esperanza”, con domicilio en la ciudad de Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 9 de diciembre de 1977.

Art. 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pécuniario de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1326, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval al Capitán de Fragata Gilbert E. Moyer.

(G. O. No. 9515, del 30 de noviembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1326

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Capitán de Fragata Gilbert E. Moyer, de la Marina de los Estados Unidos de América, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América;

VISTAS las Leyes Nos. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930 y 3880, del 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: